



Sesión 5/17

S.E. 3/17

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL
DÍA 28 DE JULIO DE 2017.**

En Torrelaguna a veintiocho de julio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D. José Martínez Díaz-Jorge.*
D. Domingo Lozano Jiménez.

Concejales no asistentes:

D^a. Susana Martínez García.
D^a. Lorena Fernández Prieto.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (ocho votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** el Acta de la sesión del 28 de junio de 2017.

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ-JORGE.

El Sr. Secretario informa que D. José Martínez Díaz-Jorge ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de concejal, D. José Martínez Díaz-Jorge procede a formular su juramento o promesa al cargo utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.



*A las diez horas y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejil D. José Martínez Díaz-Jorge.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de mayo de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 132 de fecha 5 de junio de 2017 y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (dos abstenciones de los Sres. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz y D. José Martínez Díaz-Jorge, y siete votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

El Sr. Alcalde afirma que los Sres. Concejales deben explicar el sentido de su voto.

4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de mantener el servicio de Recaudación Municipal por gestión indirecta, en vía voluntaria y ejecutiva, para la Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos municipales (impuestos y tasas) y otros Ingresos de Derecho Público (multas, precios públicos, etc.), ya que el contrato actualmente vigente se encuentra en periodo de prórroga extracontractual y dado que la prestación del servicio no puede ser interrumpida, se considera necesario la tramitación del oportuno expediente de contratación del servicio de Recaudación Municipal.

Visto que el expediente se inició mediante Acuerdo de este Pleno de fecha 2



de junio de 2017 presentándose una única oferta, y que se realizó propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación de fecha 7 de julio de 2017.

Por todo ello, y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 14 de julio de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a **GESTIÓN INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A.** el contrato del servicio de colaboración para la recaudación voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de Torrelaguna por un periodo de cuatro años, más dos prorrogables, de acuerdo a la oferta presentada y a la documentación obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Emplazar a la empresa a la firma del correspondiente contrato.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo a los efectos oportunos."

Los Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención del Sr. Concejil D. José Martínez Díaz-Jorge, y ocho votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, COLUMBARIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que se ha adjudicado, mediante Acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2017, el contrato de construcción del tanatorio municipal y la explotación y gestión del tanatorio y cementerio municipal y que se hace necesario actualizar la presente Ordenanza para adecuarla al dicho contrato añadiendo un apartado cuarto al artículo 7 con el siguiente tenor literal:

4.- Por los servicios de tanatorio (por difunto).

CONCEPTO TRIBUTARIO	TASA €
Sala velatorio (hasta 24 horas)	450,00
Acondicionamiento del cadáver	150,00
Conservación cadáver (cámara frigorífica)	150,00

Por todo ello, y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 14 de julio de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio, columbario y otros servicios fúnebres.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Los Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención del Sr. Concejil D. José Martínez Díaz-Jorge, y ocho votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARAR EL MES DE AGOSTO INHÁBIL A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto que se ha adjudicado, mediante Acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2017, el contrato de construcción del tanatorio municipal y la explotación y gestión del tanatorio y cementerio municipal estableciendo un plazo de ocho meses para la construcción del centro.

Considerando la petición de la empresa adjudicataria, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2017 y Registro de Entrada n.º 2017/2811, de declarar agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos de construcción por ser un mes en el que muchos proveedores cierran por motivos.

Por todo ello, y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 14 de julio de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar el mes de agosto de 2017 inhábil a efectos del cómputo de plazos para la construcción del tanatorio.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada.”

Los Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención del Sr. Concejil D. José Martínez Díaz-Jorge, y ocho votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

7.- INFORME SOBRE ADHESIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL I.E.S. VIRGEN DE LA PAZ DE ALCOBENDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:



“Considerando que el Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Paz de Alcobendas es un centro educativo que viene desarrollando formación profesional dual, aunando teoría y práctica en los alumnos para su incorporación al mercado laboral.

Considerando que para aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los alumnos se propone la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrelaguna para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad y fomenten la capacidad de entendimiento de sus alumnos.

Considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 14 de julio de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna al convenio de colaboración con el I.E.S. Virgen de la Paz de Alcobendas para la realización de formación profesional dual.

SEGUNDO. Comunicar al centro educativo el presente Acuerdo para proceder a su firma.”

Los Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención del Sr. Concejil D. José Martínez Díaz-Jorge, y ocho votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario